

CONVOCATORIA INTERNA BEATRIZ GALINDO

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESUMEN DE LAS BASES PUBLICADAS POR EL MECD:

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades quiere atraer el talento investigador que haya desarrollado parte de su carrera profesional en centros de investigación y universidades extranjeras. El proceso de internacionalización de la Universidad española pasa por integrar en nuestro sistema universitario a los docentes e investigadores más prestigiosos y con mejor reputación a nivel internacional.

Para ello ha procedido a la publicación de la convocatoria de las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020.

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/centros-docentes/becas-ayudas-subsvenciones/universitarios/beatriz-galindo.html>

Modalidades

Se convocan 100 plazas, no pudiendo concederse más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad junior ni más de 40 en la modalidad senior.

Las ayudas Beatriz Galindo se concederán en dos modalidades: senior y junior. La solicitud debe indicar a cuál de las categorías se opta.

La modalidad senior irá destinada a la contratación de personas con al menos 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de doctor. La cuantía mínima anual de los contratos será de 90.000 €, de los cuales 25.000 € deberán ser aportados por la universidad (incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social).

La modalidad junior irá destinada a la contratación de personas con menos de 7 años de experiencia docente e investigadora en el extranjero desde la obtención del título de doctor. La cuantía mínima anual de los contratos será de 50.000 €, de los cuales 15.000 € deberán ser aportados por la universidad (incluyendo la cuota patronal de la Seguridad Social).

Cada universidad podrá solicitar un máximo de 5 ayudas Beatriz Galindo.

Proceso de solicitudes y evaluación: Las solicitudes serán objeto de evaluación por un panel internacional de expertos. El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con **dos evaluaciones**.

1. Las solicitudes de las Universidades serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos por el panel internacional de expertos. La puntuación necesaria para superar la evaluación del panel internacional de expertos será de un mínimo de 80 puntos para las ayudas senior, y de 70 puntos para las ayudas junior.

La Secretaría de Estado, Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación concederá las ayudas Beatriz Galindo a las Universidades de acuerdo con el informe-propuesta realizado por el panel internacional de expertos.

2. Posteriormente el panel internacional de expertos, en el plazo máximo de un mes, realizará un informe-propuesta del investigador seleccionado para ocupar la plaza junior o senior en la Universidad. Para poder obtener la ayuda Beatriz Galindo será necesario obtener una calificación mínima de 80 puntos por el investigador. La Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación seleccionará al investigador de acuerdo con el informe propuesta que realice el panel internacional de expertos a través de sus expertos internacionales.

CONVOCATORIA INTERNA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- La Universidad de Salamanca sólo puede presentar un máximo de 5 propuestas (entre las dos modalidades).
- A la Convocatoria interna de la Universidad solamente se puede presentar **una solicitud por área de conocimiento y con el CV de hasta 3 candidatos.**
- El plazo de presentación de solicitudes, ya informadas favorablemente por los consejos de Departamento, **finalizará el próximo día 5 de febrero.**

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los formularios de solicitud deberán contener la siguiente información:

- Tipo de ayuda que se solicita (en la modalidad “Senior” o “Junior”).

- Departamento y Área al que presumiblemente se adscribiría el investigador distinguido.
- Perfil docente y/o investigador que debe cumplir el docente y/o investigador con el que se celebrará un contrato de investigador distinguido.
- En caso de que el investigador posea alguna acreditación de figura de PDI (profesor contratado doctor, PTU, etc.) se deberá indicar la/s figura/s a la/s que está acreditado y la fecha de obtención de la/s misma/s.
- La presentación de solicitudes se realizará por correo electrónico a la dirección serv.agi@usal.es
- **La fecha límite de presentación será el 5 de febrero de 2020**
- Los departamentos de la Universidad interesados en incorporar a este personal deben presentar en la Agencia de Gestión de la Investigación en el correo electrónico serv.agi@usal.es **el impreso de solicitud en el formato que se indicará junto con la siguiente documentación:**

1) Adscripción a un departamento y área, adjuntando el **Informe del Consejo del Departamento** (documento 1) (en formato PDF) indicando *la disponibilidad de espacio y la adscripción del posible candidato a un área de conocimiento* perteneciente a dicho Departamento (que debe ser consistente con la acreditación del CV del investigador interesado, en caso de que este la posea).

2) Documento de compromiso por parte del Departamento (documento 2), aprobado por su Consejo, en el que conste que, en tiempo y forma correspondiente, se realizará la solicitud de dotación de la plaza en el área de conocimiento correspondiente donde se prevé que pueda desarrollarse la actividad docente del investigador distinguido, con el objeto de proporcionar la posibilidad de su integración en la plantilla de profesorado de la Universidad. una vez finalizada la ayuda Beatriz Galindo.

3) Breve Proyecto docente (documento 3) que deberá realizar el docente y/o investigador en la Universidad de Salamanca, que incluirá la programación docente. (Se aconseja que como máximo tenga una extensión de 1 página)

1. Proyecto de necesidad docente de la Universidad
2. Encuadre de dicho proyecto docente en el Departamento y el conjunto de encargos docentes responsabilidad del investigador que se va a contratar.

4) Breve Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento (documento 4) que deberá realizar el docente y/o investigador. (Se aconseja que como máximo tenga una extensión de 1 página)

Debe contener los siguientes apartados:

1. Investigación planificada por la Universidad.
2. Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad explicando el encuadre de la actividad de investigación y transferencia en las estructuras de investigación existentes (Departamento, Instituto de Investigación, UIC o GIR, etc.) en lo que se refiere a sinergias con otras líneas de investigación, o bien líneas de investigación nuevas que se pretendan iniciar. También se deberá incluir la justificación de la disponibilidad de acceso a los recursos y al equipamiento científico que sea necesario para la realización del proyecto.

5) Informe de impacto (documento 5) para la Universidad (Se aconseja que como máximo tenga una extensión de 1 página), qué contendrá:

1. Impacto en la mejora de la prestación y gestión de los servicios de I+D+i de la Universidad.
2. Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad

6) Deberán adjuntarse a la solicitud el **Curriculum Vitae** del/la/los/las candidato/a/s propuesto por el Departamento para esa área de conocimiento **en dos formatos**: CV abreviado formato CVA y en formato CVN que sea acorde al perfil, proyecto docente y proyecto de investigación y transferencia presentados. [<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>]

Dichos curricula deberán cumplir y acreditar la exigencia mínima de desarrollo de carrera profesional en el extranjero indicada en la convocatoria en la modalidad correspondiente “junior” o “senior” y los criterios para ser elegibles. Por lo

tanto deben constar el historial docente e investigador, de forma concreta: número de horas y tipología de la docencia impartida (teoría, problemas, prácticas, etc.), asignaturas y nivel al que pertenece (grado, master o doctorado), grado de implicación del candidato, etc.; y el historial científico, la participación en proyectos de investigación financiados, las publicaciones realizadas, las estancias en centros de investigación de reconocido prestigio internacional, las comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados, etc. **La comprobación documental de los curricula se podrá solicitar al Departamento afectado en cualquier momento del proceso de evaluación.**

NOTA IMPORTANTE: Se adjuntará además un documento PDF (**documento 6**) que debe contener un resumen que **incluya de forma explícita:**

i) Un apartado en el que deben aparecer la relación de las estancias postdoctorales realizadas y la vinculación actual o reciente con universidades o centros de investigación extranjeros. Los candidatos deberán acreditar la vinculación con la universidad extranjera (con un contrato o similar) por el periodo requerida en función de la modalidad de la plaza.

El docente y/o investigador deberá acreditar una experiencia de al menos siete años (senior) o como máximo de siete años (junior), respectivamente, en docencia e investigación en el extranjero a contar desde la obtención del título de Doctor.

ii) Otro apartado en el que se incluya una justificación de la adecuación del currículum vitae a los proyectos docente e investigador presentados por el Departamento.

Este resumen **deberá enviarse en un documento PDF individual junto con los dos archivos PDF de los curricula.**

7) Un documento en el que el candidato identificado por el departamento se compromete (documento 7):

- a participar en la convocatoria de ayuda Beatriz Galindo para la Universidad de Salamanca en el área de conocimiento del departamento correspondiente, a la aportación de las memorias necesarias y su posterior incorporación a la Universidad de Salamanca en el supuesto de que esta ayuda llegara a dotarse.

- A solicitar la evaluación para obtener la acreditación a una figura de PDI con vinculación permanente (caso de no tener acreditación)

8) Documento digitalizado en formato PDF del/de los certificados de acreditación (si los hubiere) del investigador interesado.

2.- SELECCIÓN DE SOLICITUDES

-La Comisión designada por el consejo de Investigación efectuará una propuesta de valoración del “Proyecto de investigación y transferencia de conocimiento” que tendrá que realizar el investigador distinguido.

-La Comisión evaluadora designada al efecto por la comisión de Profesorado delegada del Consejo de Gobierno efectuará una propuesta de valoración del “Proyecto docente” que tendrá que realizar el investigador distinguido.

-El impacto para la Universidad en el proyecto docente e investigador de los departamentos/áreas y del conjunto de la Universidad será valorado conjuntamente por los vicerrectorados de Profesorado, Investigación y Transferencia, Docencia y Evaluación de la Calidad.

-Será **imprescindible** una alta adecuación de los currícula presentados a los perfiles definidos en la solicitud de la ayuda presentada: las puntuaciones anteriores se complementarán con una evaluación de la calidad y potencial de los currícula presentados, así como de su adecuación a los perfiles, proyectos docentes e investigadores y de transferencia solicitados. *La Comisión de investigación valorará el perfil investigador, y la Comisión de profesorado el perfil docente.*

-Desde los vicerrectorados de Profesorado, Investigación y Transferencia, Docencia y Evaluación de la Calidad se solicitarán, si fuera necesario, informes complementarios tanto a los departamentos como a investigadores de los mismos o externos a estos, para auxiliar en la evaluación.

-A partir de las evaluaciones se elaborará un listado seleccionándose las cinco solicitudes con mayor puntuación.

3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de la siguiente forma:

1) Currículum vitae del candidato propuesto por el Departamento: **25 puntos.**

La comisión de Investigación asignará hasta **12,5 puntos** atendiendo al perfil investigador, y la Comisión designada por la comisión de Profesorado asignará hasta **12,5 puntos** atendiendo al perfil docente. Dadas las características de estas ayudas se valorará principalmente, aunque no exclusivamente:

a) Adecuación del CV a los proyectos docente e investigador presentados.

b) Se priorizará la acreditación a la figura de PDI de mayor rango obtenida por el candidato en la evaluación de las “figuras docentes” de las agencias de calidad de ANECA y de ACSUCYL.

c) En el apartado docente se valorará:

i) Número de horas totales de docencia universitaria impartidas en materias regladas. Tipología de la docencia (teoría, problemas, prácticas, etc.); asignaturas (con especificación de la tipología: obligatorias, optativas, etc.), en qué cursos y niveles (grado, máster y/ doctorado).

ii) Publicaciones docentes.

iii) Participación y dirección de proyectos de Innovación Docente.

iv) Tesis doctorales dirigidas.

v) Premios obtenidos.

vi) Resultados docentes de las estancias en el extranjero.

vii) Otros méritos de docencia que a juicio de la comisión puedan considerarse relevantes.

d) Investigación

i) Duración de las estancias en centros extranjeros y el prestigio de éstos.

ii) Resultados científicos obtenidos (publicaciones, proyectos, etc.). Se debe hacer mención explícita de cuales de estos resultados provienen de las estancias en centros extranjeros.

iv) Comunicaciones orales a congresos y ponencias invitadas.

iii) Participación en comités editoriales de publicaciones científicas, comités científicos, organismos de gestión de I+D+i y comités internacionales.

iv) Premios obtenidos.

v) Otros méritos de investigación que a juicio de la comisión puedan considerarse relevantes

2) Proyecto docente que tendrá que realizar el docente y/o investigador en la Universidad (**hasta 25 puntos**):

a) Programación docente, **hasta 12,5 punto**.

b) Calidad del proyecto docente, **hasta 12,5 punto**.

Esta evaluación deberá tener en cuenta la viabilidad y el encaje de la actividad docente en el Departamento.

3) Proyecto de investigación y transferencia del conocimiento que tendrá que realizar el investigador distinguido (**hasta 25 puntos**):

a) Investigación planificada por la Universidad, **hasta 12,5 puntos**.

b) Transferencia del conocimiento planificada por la Universidad, **hasta 12,5 puntos**.

Esta valoración tendrá en cuenta la viabilidad y el encaje de la actividad en la estructura de investigación en lo que se refiere a sinergias con otras líneas de investigación o líneas de investigación nuevas que se pretendan iniciar y acceso a recursos y equipamiento científico del futuro investigador distinguido.

4) Impacto para la Universidad (**hasta 25 puntos**):

En este apartado, aunque no de manera exclusiva, se tendrá en cuenta el índice de necesidades docentes y porcentaje de profesorado permanente del área de conocimiento por el cual se presente la solicitud. Así como la previsión de jubilaciones de PDI del área de conocimiento de la citada área.

1°. Impacto en la mejora de la prestación y gestión de los servicios de I+D+i de la Universidad. **hasta 12,5 puntos.**

2.º Impacto en el proyecto docente e investigador de la Universidad **hasta 12,5 puntos** destacando su impacto sobre:

i) Las titulaciones en las cuales participe el Departamento solicitante.

ii) En las líneas de investigación del Departamento solicitante y, en su caso, los centros de Investigación conectados con el Departamento solicitante

Disposición adicional primera

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

§ § §